



ACUERDO NÚMERO 13-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
QUICHÉ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAN PEDRO JOCOPILAS**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTACIÓN
VISIÓN CON VALORES (VIVA)	4178
TODOS	2312
PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)	2031
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	1442
PODEMOS	910
VALOR UNIONISTA	829
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	357
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (MLP)	51

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN PEDRO JOCOPILAS del departamento de QUICHÉ.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **JOEL ELIAS VICENTE**, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos RUBEN BATEN ELIAS y JUAN CARLOS MEJIA ELIAS respectivamente, cuya planilla obtuvo cuatro mil ciento setenta y ocho (4,178) votos válidos y fue postulada por: **VISION CON VALORES (VIVA)**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: PABLO UZ SOC
Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA)

CONCEJAL SEGUNDO: PAULO JAX AJCA
Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA)

CONCEJAL TERCERO: CANDELARIO ACABAL BATEN
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: FIDEL AMBROCIO HERRERA
Postulado por: PARTIDO POLITICO NOSOTROS (PPN)

CONCEJAL QUINTO: PABLO JAX AJCA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GUSTAVO PERPUAC PU
Postulado por: VISION CON VALORES (VIVA)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MATIAS AJCA HERNANDEZ



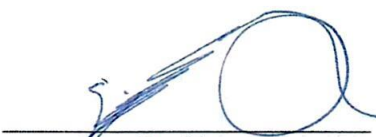
Postulado por: TODOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

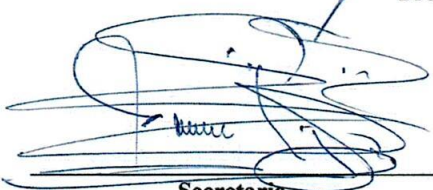
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Quiché, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché, el día veintidós de julio de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:



Presidente



Secretario



Vocal

